

ORDENANZA N° 2.855

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impónese el nombre de "Eva Perón" a la calle ubicada entre la calle Malvinas Argentinas y Avenida Juan Manuel de Rosas, calzada Este, de nuestra ciudad Capital.-

ARTICULO 2°.- Derógase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1.292, Ordenanza 1..272 y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la señalización de la presente calle se imputará a la partida de obras del presente ejercicio.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.-

g.d.